

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 590/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Gabinete Ejecutivo Municipal solicita la pertinente autorización a fin de organizar y llevar a cabo un espectáculo bailable con motivo de las fiestas de Carnaval a desarrollarse en la vía pública, frente al Palacio Municipal el día sábado 13 de febrero del cte. año, a partir de las 20 horas;

Que asimismo el Ejecutivo Municipal solicita la correspondiente autorización para el cobro de A 1 (Austral 1) en concepto de entrada;

Que fundamentan el Proyecto presentado en base a la carencia en nuestra ciudad de espectáculos públicos bailables a los que pueda asistir y encontrar esparcimiento la familia; siendo que en un pasado Sunchales se ha destacado en el ámbito provincial por la organización de espectáculos bailables y corsos para las fiestas de Carnaval;

Que informan a través de los considerandos que para la organización de dicho espectáculo se cuenta con la colaboración de las Comisiones vecinales y de los Clubes Deportivo Libertad y Atlético Unión, siendo dichas Instituciones receptores de los beneficios que se obtengan por la venta de bebidas y cotillón;

Que tras el tratamiento pertinente, este Concejo Municipal establece otorgar al D.E.M. la correspondiente autorización;

Por lo expuesto precedentemente, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 590/88

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar y llevar a cabo un espectáculo bailable con motivo de las fiestas de Carnaval a desarrollarse en la vía pública, frente al Palacio Municipal, el día sábado 13 de febrero de 1988, a partir de las 20 horas.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro de A 1 (Austral uno), en concepto de entrada a dicho espectáculo.

Art. 3º) Otórguense los beneficios obtenidos por la venta de bebidas y cotillón a las Comisiones Vecinales y a los Clubes Deportivo Libertad y Atlético Unión.

Art. 4º) Contrátense los conjuntos musicales que se estimen convenientes para la animación del espectáculo bailable.

Art. 5º) Impútense las erogaciones que demande dicho espectáculo a las Partidas: "Espectáculos Públicos" y "Comisiones Vecinales", del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 1987, reconducido para el año 1988.

Art. 6º) Elévese copia del presente a la Secretaría de Acción Comunitaria.

Art. 7º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 8°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de Enero de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL